I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14700 Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2013-2014.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispuso la creación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, que según establece el artículo 9 del Decreto 17/2013, de 25 de julio, es el Consejería competente en materia de educación, universidades, trabajo y empleo.

El artículo 3 del Decreto 91/2013, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, dispone que la Inspección de Educación dependerá de la Secretaría General, mientras que la disposición transitoria primera de dicha norma estipula que, hasta tanto no se apruebe el Decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha Consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los correspondientes decretos. De esta manera, es de aplicación para la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como por la Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, regulando la organización e intervención de la Inspección de Educación en el sistema educativo regional bajo los principios de planificación y competencia profesional.

La Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, establece en el punto segundo que este órgano ejercerá de forma sistemática y regular sus funciones, para lo cual demanda una adecuada programación del trabajo, que ha de concretarse en un plan de actuación. Este plan, cuyo ámbito temporal será de un curso académico, ha de contener una relación de las distintas actuaciones: prioritarias, específicas, sistemáticas e incidentales y/o de colaboración, garantizando además el ejercicio y cumplimiento de todas las funciones y tareas que la normativa atribuye a la Inspección de Educación. Así mismo, el referido plan de actuación aprobado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ha de posibilitar los cauces y mecanismos de colaboración con los órganos directivos de la Consejería, y especificar las tareas correspondientes a las diversas actuaciones, así como los agentes y el calendario en que se desarrollarán.

Por otra parte y dentro de los propósitos de mejora de la enseñanza en nuestra Región, la Inspección de Educación, órgano definido como factor que favorece la calidad de la enseñanza según lo dispone el Art. 2.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no puede ser ajena a dichos propósitos, y debe coadyuvar mediante el ejercicio de sus funciones y su cercana presencia

en los centros educativos, al avance hacia la excelencia en la educación y al establecimiento de metodologías, modelos y procedimientos educativos eficaces.

La intervención profesional de la Inspección de Educación, en uso de sus funciones y atribuciones, resulta indispensable en su tarea de supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como de evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos escolares, y potenciar la autonomía en la organización, gestión pedagógica y funcionamiento de los centros. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales para el curso 2013/2014:

- 1. Intervenir, en ejercicio de sus funciones, en la organización y funcionamiento de los centros educativos, contribuyendo a la mejora de los factores esenciales de su actividad mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos docentes y de gestión.
- 2. Impulsar la mejora de los resultados académicos y participar en las evaluaciones de diagnóstico de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y el compromiso de mejora, sobre todo por parte de los equipos directivos y de los órganos de coordinación docente.
- 3. Participar en el diseño y acometer la evaluación de la función directiva, de la función pública docente, de los centros y programas, y cuantas otras puedan proceder.
- 4. Facilitar la recogida de información, a partir de su intervención en los centros educativos, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.
- 5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora del éxito escolar o excelencia se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

En el Anexo a la presente resolución figuran las actuaciones que concretan, para el presente curso escolar, los referidos objetivos generales. Estas actuaciones se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones que atribuye a este órgano el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 20 del Decreto 81/2005, de 8 de julio.

En el apartado de actuaciones prioritarias, se enumeran todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza, y de las medidas derivadas de la aplicación de la citada Ley Orgánica de Educación, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería y considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas y de análisis implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, la realización de cuantas evaluaciones de la función directiva y de la pública docente se demanden, la evaluación de los resultados y de los centros, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, servicios y programas con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones por parte de esta Administración educativa, y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Aquellas actuaciones que, curso tras curso, lleva a cabo la Inspección de Educación son enumeradas bajo el epígrafe de actuaciones sistemáticas. Entre estas se encuentran la participación en el desarrollo de los procesos de escolarización del alumnado, la colaboración en los procesos propios del inicio del curso, la necesaria supervisión de los horarios del profesorado, de las programaciones generales anuales de los centros y de los partes de faltas de asistencia del profesorado, así como, el permanente apoyo a los equipos directivos y la valoración de los funcionarios en prácticas.

Asimismo, se enumeran como incidentales todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con el resto de órganos directivos de esta Consejería, así como cuantas actividades precisen la intervención inspectora por su urgencia e inmediatez, así como por su difícil o imposible previsión.

El correcto ejercicio de las tareas de inspección, tanto de las previstas en este plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa un tratamiento homogéneo e integrado. Ello hace necesario que, además del conocimiento y la adecuada planificación de todas las actividades que han de llevarse cabo en los centros educativos, se atienda a la unificación de las mismas, y se facilite el uso de informes-tipo que permitan una adecuada extracción de conclusiones y propuestas. Al efecto, y con la finalidad de facilitar las tareas de planificación, del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos correspondientes, los Inspectores de Educación organizarán sus actividades semanales a través del programa EXIRE, bajo la coordinación de los Inspectores Jefes de Distrito.

Igualmente, y para el correcto desarrollo de este plan de actuación, resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos sectoriales, organizados por áreas específicas de trabajo, reflexión y estudio, que han de posibilitar la adopción de pautas con las que armonizar los procesos y las tareas inspectoras.

Por último, el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, que es a la vez un derecho y un deber de los Inspectores de Educación, ha de mejorar su competencia profesional además de proporcionar formación suficiente para obtener la consideración de supervisor en materia de gestión de excelencia de los centros docentes, dada la condición de agentes de calidad del sistema educativo que les es inherente, a tenor de las atribuciones asignadas por el artículo 151 de la LOE. El presente plan incluye algunas de las actividades formativas a desarrollar por la Inspección de Educación, necesarias para llevar a cabo adecuadamente las actuaciones que se detallan en el mismo.

Para el seguimiento y evaluación del plan de actuación que se establece se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo tercero del Decreto 91/2013, de 26 de julio, esta Secretaría General:

Resuelve

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el curso 2013/2014, según está contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes

ANEXO

0. INTRODUCCIÓN

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, precisan de una adecuada programación y sistematización del trabajo. Por ello, la planificación es el eje vertebrador del quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. Esta planificación de las actuaciones ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a toda la comunidad educativa, así como el impulso a prácticas encaminadas a logro progresivo de la calidad que den respuesta a las necesidades de los alumnos, mejoren sus resultados académicos, y satisfagan las expectativas de las familias Todo ello coadyuva a la mejora del sistema educativo regional.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de las tareas inspectoras, y posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas tecnologías, la Inspección de Educación ha de implementar a lo largo del presente curso escolar diferentes aplicaciones informáticas en la web 2.0. Con ello se pretende, además, facilitar su trabajo a los Inspectores e Inspectoras de Educación, desde la planificación y gestión de las comisiones de servicio o desplazamientos fuera de la localidad, hasta la realización de reseñas de visita, el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier parte, el trabajo cooperativo en red, la elaboración de objetos virtuales para el ejercicio de la acción inspectora, así como el visado, gestión y almacenaje de informes de inspección.

El plan de actuación anual para el curso 2013/2014, desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el curso 2013-2014:

1.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento a los centros para el correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	∙F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Curso escolar
1.1.2. Supervisión de la correcta matriculación de alumnos	PRIMESOBACH.	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer trimestre
1.1.3. Supervisión de la documentación académica de los alumnos (historial, expedientes e informes)	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar

1.1.4. Elaboración de una guía para la evaluación externa de los centros basada en el modelo de excelencia CAF-Educación	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.5. Impulso y seguimiento de los planes de mejora de los centros	• E.P • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D. D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.6. Establecimiento de indica-dores y diseño de la prueba de diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Colaboración con el Servicio de evaluación y calidad	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.7. Implantación del modelo de excelencia CAF en la Inspección de Educación	-	Colaboración con el Servicio de evaluación y calidad	Eq. sectorial de evaluación	-	Segundo y tercer trimestre
1.1.8. Seguimiento y apoyo a los centros que implantan el CAF-Educación	• Todas		Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.9. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente y la función directiva	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.10. Diseño de indicadores para la evaluación del Programa de Enseñanza XXI	●E.S.O. ●BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Segundo trimestre
1.1.11. Apoyo, seguimiento y supervisión de la implantación del PRAE	• PRIM • SEC • BACH	Todos	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Curso escolar

1.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y DE ANÁLISIS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Asesoramiento a los CEIP para la mejora de sus resultados académi- cos	•E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.2. Asesoramiento a los IES para la mejora de sus resultados académicos en la ESO.	• E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.3. Análisis de resultados del alumnado en la P.A.U. e intervención en aquellos centros que muestren una alta desviación respecto de la media regional	• BACH.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre



TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.4. Estudio de los resultados académicos de los alumnos que cursan ciclos formativos e intervención en algunos de los que presentan desviaciones significativas respecto de la media regional	●F.P.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Segundo trimestre
1.2.5. Seguimiento de los resultados obtenidos en la prueba de diagnóstico y las medidas adoptadas	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo trimestre
1.2.6. Estudio del impacto en el aula de la formación dada sobre competencias básicas	• E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.7. Supervisión del desa- rrollo de la FCT en centros privados autorizados de F.P.	•F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Segundo trimestre
1.2.8. Supervisión y estudio de los desdobles de profesorado en algunos módulos de los ciclos formativos de F.P.	•F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.2.9. Supervisión y estudio del desarrollo del Programa colegios bilingües-Región de Murcia	•E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Segundo trimestre
1.2.10 Seguimiento y estudio del desarrollo y resultados del Bachi-Bac	• BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.11.Seguimiento y supervi- sión del desarrollo del Programa de Enseñanza XXI	• E.S.O	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Primer y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión y estudio de la implementación de las medidas de compensación educativa. Evaluación de su organización y resultados	• E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D. D.G.R.H.C.E.	Segundo trimestre
1.2.13.Supervisión del desa- rrollo de la Lengua y cul- tura española en centros extranjeros autorizados	• E.P • E.S.O. • BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.2.14. Supervisión y estudio del desarrollo y resultados de la materia "Español para extranjeros"	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Segundo y tercer trimestre
1.2.15. Supervisión y estudio del funcionamiento del Programa de inmersión lingüística en lengua extranjera en el segundo ciclo de Ed. infantil	• E.I.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Segundo trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.16. Supervisión y estudio del cumplimiento horario y de las funciones del personal de administración y servicios en los centros docentes	• E.P. • E.S.O. • F.P. • E.R.E	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.17. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.18. Colaboración con el Instituto de Evaluación en la evaluación general del sistema educativo	• E.P. • E.S.O.	Según de- manda ¹	Inspector/a responsable	Instituto de Evaluación	Curso escolar
1.2.19. Participación en las evaluaciones diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Todos los centros	Equipo Sector. de Evaluación/ Todos los Ins- pectores.	D.G.R.H.C.E.	Tercer trimestre

1.3. ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Participación en los pro- cesos de admisión de alumnos y en comisiones de escolarización ²	• Todas	Todos los centros	Inspectores designados	D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Curso escolar
1.3.2. Elaboración de informes sobre propuestas de incrementos de <i>ratiol unidad</i> , derivadas de necesidades de escolarización	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. • F.P.	Según de- manda	Inspector/a responsables	D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Curso escolar
1.3.3. Comprobar y resolver, en su caso, las duplicida- des de matrícula	• E.P. • E.S.O. • BACH. • F.P.	Según de- manda	Inspector/a responsables	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.4. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a los PDC	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.5. Supervisión e informe sobre los alumnos menores de quince años que se incorporan a los PCPI	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.3.6. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a Aulas ocupacionales	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.A.A.D.	Primer trimestre
1.3.7. Seguimiento, supervisión y elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Curso escolar

NPE: A-211013-14700

¹ La colaboración se realizará cuando sea requerida; por esta razón, no consta temporalización para la misma.
² Aunque esta tarea se realiza por la Inspección de Educación durante todo el curso escolar, tiene especial relevancia durante los meses comprendidos entre marzo y septiembre.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.8. Aprobación de horarios extraordinarios para la realización de la F.C.T.	● F.P.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.9. Elaboración de informes para la autorización de fragmentación del currículo	• BACH.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.10. Elaboración de informes sobre reclamaciones de calificaciones y decisiones de promoción y titulación del alumnado	• E.S.O. • BACH. • F.P. • E.R.E.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D. D.G.F.P.E.R.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.11. Elaboración de infor- mes para la autorización de matrícula extraordinaria a los alumnos	●BACH. ●E.R.E.	Según de- manda	Inspector/a responsables	D.G.O.E.A.D. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.12. Elaboración de infor- mes para la autorización de convocatorias extraor- dinarias al alum-nado	◆F.P. ◆E.R.E.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.F.P E.R.E.	Primer trimestre
1.3.13. Elaboración de informes para la autorización de permanencia de los acnee un año más en Ed. infantil y Ed. primaria	•E.I. •E.P.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.14. Flexibilización en la escolaridad a alumnos con sobredotación intelectual	• E.P. • E.S.O.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.15. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	• Todas		Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.3.16. Supervisar la pro- puesta de calendario de final de curso de los cen- tros	• E.S.O. • BACH. • F.P. • E.P.A. • E.R.E	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E	Tercer trimestre
1.3.17. Supervisión y visado de solicitudes de becas y ayudas a la Educación especial	• Todas	Según de- manda	Todos los Ins- pectores	D.G.C.E.	Primer/ tercer tri- mestre
1.3.18. Supervisión y visado de propuestas de títulos de alumnos	• Todas	Según de- manda	Todos los Ins- pectores	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.19. Supervisión y visado de las propuestas de convalidación de estudios extranjeros	• ESO • BACH	Según de- manda	Inspector/a responsable	Alta Inspección	Curso escolar
1.3.20. Elaboración de infor- mes para la autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupaciona- les	•E.P. •E.S.O.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Primer y tercer trimestre
1.3.21. Elaboración de infor- mes sobre el horario gene- ral del centro y solicitudes de jornada continuada	• E.I. • E.P. • E.S.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.22. Elaboración de informes sobre la puesta en funcionamiento de comedores escolares	• E.I. • E.P.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curos escolar
1.3.23. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los consejos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.24. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. ³ • F.P. ³		Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.25. Elaboración de informe de desafectación de centros educativos	• E.I. • E.P.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.26. Supervisión e informe sobre la implantación de PDC	• E.S.O.	Según de- manda	Inspector/a responsable		
1.3.27. Supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares, así como elaboración de informes sobre las propuestas de cambio de estos	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.28. Elaboración de infor- mes para autorizar la im- partición de materias op- tativas	• E.S.O. • BACH.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D.	Primer trimestre.
1.3.29. Autorización para impartir determinadas materias/módulos con un número de alumnos inferior al establecido	• E.S.O. • BACH. • F.P.	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.O.E.A.D. D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.3.30. Análisis de la Memoria final de los centros	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer y tercer trimestre
1.3.31. Supervisión de los horarios de los funcionarios docentes y del alumnado	TodasServiciosProgramas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.O.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.32. Elaboración de infor- mes sobre titulaciones del profesorado en centros privados concertados y privados	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.33. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsables	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre

_

 $^{^{\}rm 3}$ Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.34. Valoración de la función pública docente del profesorado con ocasión de convocatoria para la permanencia en el ejercicio de la dirección,	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.3.35. valoración de la función docente desempeñada por los profesores especialistas	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Tercer trimestre
1.3.36. Elaboración de infor- mes sobre situaciones administrativas del profe- sorado	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.37. Control de faltas de asistencia y supervisión mensual del absentismo de todo el personal de los centros educativos, dependiente de la CEUE	• Todas	Todos los centros/Mues- tra mensual	Todos los Ins- pectores	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.38. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de prácticas de los nuevos funcionarios	● E.I. ● E.P. ● E.S.O.	Todos los centros donde se encuentran	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre

1.4. ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA CONSEJERÍA

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la co- misión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH ⁴ . • FP ⁴ .	Según de- manda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.2. Participación en la co- misión valoradora de los concursos de méritos para la cobertura de plazas en comisión de servicios por profesorado	• Todas	Según de- manda	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E.	Tercer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de los P.C.P.I.	●E.S.O.	Según de- manda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.4.4. Participación en la co- misión para la consolida- ción parcial del comple- mento específico de direc- ción	• Todas	Según de- manda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre

 $^{^{\}rm 4}$ Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

NPE: A-211013-14700

_

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.5. Participación en la co- misión de conciertos edu- cativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según de- manda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.4.6. Participación en la co- misión del SIGME		Según de- manda	Inspector Jefe	Secretaría Gral.	Curso escolar
1.4.7. Participación en la co- misión regional de forma- ción del profesorado	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.8. Participación y presidencia de las comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.9. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos	• Todas	Según de- manda	Inspector/a designado	D.G.O.E.A.D.	Curso escolar
1.4.10. Participación en la co- misión calificadora de di- rectores en prácticas	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.11. Participación en comisiones para el acceso a los enseñanzas superiores de Diseño	•E.R.E.	Según de- manda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.R.E.	Tercer trimestre
1.4.12. Colaboración en la organización y participación en comisiones evaluadoras para el acceso a ciclos formativos de grado superior de Artes plásticas y Diseño	● E.R.E.	Según de- manda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.R.E.	Tercer trimestre
1.4.13. Propuestas de modifi- cación de la red de cen- tros públicos, así como sobre la composición de unidades y plantillas del profesorado de los mismos	• Todas	Según de- manda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.R.H.C.E	Primer trimestre
1.4.14. Participación en los consejos escolares municipales	-	Todos los mu- nicipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.15. Participación en las comisiones municipales de absentismo	-	Todos los mu- nicipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.16. Participación en el consejo del C.P.R. Región de Murcia.	-	Todos los C.P.R.s	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.17. Desarrollo de las comisiones de conciliación de los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según de- manda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.18. Participación en tribu- nales y órganos de selec- ción de personal docente	• Todas	Según de- manda	Inspectores designados	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.19. Instrucción de expedientes disciplinarios a los funcionarios	• Todas	Según de- manda.	Inspector de- signado	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.20. Instrucción de expe- dientes administrativos a funcionarios interinos	• Todas	Según de- manda	Inspector de- signado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.21. Supervisión de las cer- tificaciones de servicios prestados en centros pri- vados concertados	• Todas	Según de- manda	Jefatura	D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.4.22. Determinación del complemento que han de percibir los maestros que atiendo alumnado de la ESO en CEA y CEE	• E.S.O.	Según de- manda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.23. Elaboración de pro- puestas sobre borradores de normativa	• Todas	Según de- manda	Jefatura	D.G.C.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.R.E. D.G.O.E.A.D.	Curso escolar
1.4.24. Participación en la Mesa regional y la Comisión técnica de absentismo y abandono escolar	-	Según de- manda	Inspector Jefe	D.G.O.E.A.D.	Curso escolar
1.4.25. Colaboración con los distintos órganos directivos en aquellas tareas en las que se requiera la participación de la I.E.	• Todas	Según de- manda	Todos los Ins- pectores	D.G.C.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.R.E. D.G.O.E.A.D.	Curso escolar

2. LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS SECTORIALES

Las líneas de trabajo que desarrollarán cada uno de los equipos sectoriales durante el presente curso escolar 2013-2014 derivan de lo que para ellos está regulado en la Orden de 6 de noviembre de 2006 y suponen, por tanto, una continuación del trabajo que vienen desarrollando en los últimos años. Para el presente curso académico se señalan las siguientes actividades:

2.1. EQUIPO SECTORIAL DE EVALUACIÓN

- Colaboración en establecimiento y diseño de la prueba de diagnóstico 2013-2014. Participación en la misma.
- Colaboración en la implantación del modelo de excelencia CAF en la Inspección de Educación.
- Elaboración de una guía, según modelo CAF-educación para la evaluación externa de centros.
- Establecimiento de un protocolo y diseño de la metodología a seguir con los centros educativos que implementan el modelo CAF.
- Diseño y participación en el proyecto de evaluación del impacto de las actividades formativas sobre competencias básicas en el aula.
- Elaboración de indicadores y diseño para la evaluación del Programa de Enseñanza XXI.
- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente y función directiva).

Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.2. EQUIPO SECTORIAL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

- Elaboración y diseño del protocolo y documentación para la supervisión del PRAE.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:
 - Ejemplificación de adaptaciones curriculares.
 - Plantilla de acceso, adaptaciones, evaluación, orientación, promoción y titulación de acnee en las distintas enseñanzas.
 - Ejemplificación de fórmulas organizativas inclusivas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Diseño de la metodología, modelo de informe y protocolo a seguir para la supervisión y estudio del programa de Inmersión lingüística en lengua extranjera en el 2º ciclo de Ed. Infantil.
- Adecuación y actualización del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la implementación de las medidas de compensación educativa, así como para la evaluación de sus resultados.
- Adecuación y actualización del protocolo y modelo de informe para la supervisión y estudio del desarrollo del Programa colegios bilingües-Región de Murcia.
- Diseño, proceso y desarrollo de adaptaciones curriculares significativas a través de las competencias básicas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.3. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Elaboración y diseño del protocolo para la supervisión de la FP en régimen modular (módulos con alumnos matriculados, asistencia del alumnado, horas totales de cada módulo y resultados).
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para la supervisión y estudio de los desdobles del profesorado en algunos módulos de los ciclos formativos de Formación profesional.
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para analizar los resultados de evaluación del alumnado de F.P., así como de la metodología a seguir en caso de intervención en centros con desviación significativa de la media regional.
- Adecuación del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la FCT en centros privados.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión del currículo impartido, con especial referencia a criterios de evaluación, promoción y titulación, en Ciclos formativos de Formación profesional de Grado medio de una familia profesional a determinar.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Plantilla de equivalencias entre enseñanzas LOE y anteriores.

- Plantilla de evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (CCFF, PCPI y RE).
- Actualización del DOC de centros privados de Formación profesional.
- Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen especial.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas, o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

1.4. EQUIPO SECTORIAL DE ORDENACIÓN Y LEGISLACIÓN

- Realizar la actualización y el mantenimiento del aplicativo "APOYO LEGISLATIVO".
 Implementación de un buscador.
- Implantación de instrumentos y documentos online.
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para la supervisión y estudio del desarrollo y resultados de la materia "Español para extranjeros".
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para la supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante.
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para la supervisión de la Lengua y cultura española en centros extranjeros autorizados.
- Actualización de los protocolos y de los modelos de informe para el asesoramiento a los centros de Primaria y Secundaria con resultados significativos.
- Actualización de los protocolos y de los modelos de informe para el asesoramiento a los centros con resultados significativos en la PAU, así como diseño de la correspondiente intervención.
- Diseño de una guía y protocolo para la supervisión de la documentación académica del alumnado de las diferentes enseñanzas.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica en Educación básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Ejemplificación de criterios de calificación.
 - Plantilla de equivalencias enseñanzas LOE y anteriores.
 - Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH)
- Elaboración de manual de instrucción de expedientes disciplinarios.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.5. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y evaluación de los planes de mejora de los centros.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y supervisión del desarrollo del programa de Enseñanza XXI.

- Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:
 - Modificaciones en las programaciones docentes de programas educativos.
 - Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en la PGA.
 - Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en las programaciones docentes.
- Elaboración y diseño de protocolo y de un modelo de informe para realizar el seguimiento y estudio del Bachi-Bac.
- Diseño de un protocolo que permita al Inspector interesarse por el funcionamiento de cualquier programa educativo (por ejemplo: guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado, documentación del propio programa, aspectos a tratar con coordinador y/o equipo directivo, etc.).
- Propuesta, diseño y organización de las siguientes actividades a desarrollar en materia de formación de la Inspección de Educación:
 - La Inspección de Educación: mediación y arbitraje.
 - Marco común de evaluación (CAF I y CAF II).
 - La organización y gestión de centros educativos.
 - Diseño universal de aprendizajes y de materiales digitales en el logro de una enseñanza accesible.
 - La *webquest* como recurso didáctico en la programación docente en Educación primaria y en E.S.O.
 - Diseño y elaboración de la programación docente y de unidades didácticas a través de tareas. Papel de la Inspección de Educación.
 - La evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas que conforman la programación docente. Criterios y estrategias a tener en cuenta.
 - Supervisión solicitudes habilitación profesorado.
 - Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las reuniones de distrito y de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo. Además, se prevé un seguimiento del desarrollo del presente plan con ocasión de las reuniones generales de la Inspección de Educación.

Al menos una vez al trimestre, el titular de la Secretaría General mantendrá reuniones con el Inspector Jefe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del presente Plan de actuación.

Al finalizar el curso escolar 2013-2014, el Inspector Jefe dirigirá la elaboración de la Memoria anual. Contará para ello con la colaboración de los Inspectores jefes adjuntos, los Inspectores coordinadores de equipos sectoriales y los Inspectores jefes de distrito, haciendo uso, en su caso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados por el Equipo

sectorial de evaluación. Dicha Memoria anual será remitida a la Secretaría General al inicio del curso 2014-2015.

4.- LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2013-2014, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.

Programación docente por competencias.

Evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas. Criterios y estrategias.

Introducción a los espacios virtuales de aprendizaje: la webquest como recurso didáctico. Diseño universal de aprendizajes y de materiales digitales en el logro de una enseñanza accesible

Formación para la evaluación y certificación en CAF (Common Assessment Framework).



NPE: A-211013-14700 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474